

Cumpla con la Ley de Empresas Hoteleras

Para la apertura de un negocio hotelero, **es necesario contar con el permiso de operación del Gobernador Prefectural***, en conformidad con la Ley de Empresas Hoteleras.

*En las ciudades donde hay centro de salud o en los Distritos Especiales, el Alcalde Municipal o el Alcalde del Distrito.

Operar un hotel sin permiso **es una infracción de la Ley de Empresas Hoteleras**, por lo tanto, **se aplicarán órdenes y sanciones conforme a la Ley de Empresas Hoteleras**.

Órdenes y sanciones a los operadores sin permiso

- **Orden de entrega de informe e inspección in situ**
(Artículo 7, Párrafo 2 de la Ley de Empresas Hoteleras)
- **Orden de emergencia incluyendo la suspensión de operaciones**
(Artículo 7-2, Párrafo 3 de la Ley de Empresas Hoteleras)
- **Pena de prisión menor a 6 meses o multa menor a 1.000.000 de yenes por operación sin permiso**
(Artículo 10, Párrafo 1 de la Ley de Empresas Hoteleras)
- **Multa menor a 500.000 yenes por infracción a la orden de entrega de informe e inspección in situ** (Artículo 11, Párrafo 2 de la Ley de Empresas Hoteleras)
- **Multa menor a 500.000 yenes por infracción a la orden de emergencia incluyendo la suspensión de operaciones**
(Artículo 11, Párrafo 3 de la Ley de Empresas Hoteleras)
- **Multa por doble responsabilidad criminal**
(Artículo 13 de la Ley de Empresas Hoteleras *Se aplican las multas mencionadas en todos los Artículos.)

No cometa actos ilícitos de operación sin permiso y **garantice una operación adecuada en conformidad con la Ley de Empresas Hoteleras**.

Cabe señalar que, cuando un ciudadano extranjero realiza operaciones ilícitas y se le aplican órdenes y sanciones, **el Gobierno Prefectural, etc. suministrará la información a la oficina de inmigración de la localidad, lo cual podría afectar su futuro cambio de estatus de residencia o renovación del período de residencia**.